Puntos importantes de la orden:

1. Los negocios y operaciones no esenciales deben cesar.

Todos los negocios y operaciones en el Condado, excepto los Negocios y Operaciones Esenciales como se define a continuación, deben cesar todas las actividades dentro del Condado, excepto las Operaciones Básicas Mínimas, como se define a continuación.

Para mayor claridad, las empresas también pueden continuar las operaciones que consisten exclusivamente en empleados o contratistas que realizan actividades en sus propias residencias (es decir, trabajando desde casa).

 2. Actividades prohibidas.

Se prohíben todas las reuniones públicas y privadas de cualquier número de personas que se realicen fuera de un solo hogar o unidad de vivienda, excepto por los fines limitados permitidos por esta Orden de emergencia. De acuerdo con la orientación actual de los CDC, se prohíbe cualquier reunión de más de diez personas a menos que esté exenta de esta Orden. Nada en esta Orden de emergencia prohíbe la reunión de miembros de un hogar o residencia.

3. Todos los lugares de reunión pública están cerrados al público. Ya sea en interiores o exteriores, incluidos, entre otros, lugares con atracciones, carnavales, parques acuáticos, piscinas, zoológicos, museos, salas de juego, ferias, centros de juegos infantiles, parques infantiles, parques temáticos, boleras, salas de billar, cines y otros teatros. , salas de conciertos y música, clubes de campo, clubes sociales y organizaciones fraternales.

 4. Las personas deberán permanecer en sus hogares, excepto para abandonar el hogar para actividades esenciales. A los fines de esta Orden de emergencia, las personas pueden abandonar su residencia solo por cualquiera de las siguientes actividades esenciales:

1. Por salud y seguridad. Para participar en actividades o realizar tareas esenciales para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad de sus familiares o miembros del hogar (incluidas, entre otras, las mascotas}, como, a modo de ejemplo únicamente y sin limitación, buscar servicios de emergencia, obtener suministros médicos o medicamentos, o visitar a un profesional de la salud. si.
2. Para suministros y servicios necesarios. Para obtener los servicios o suministros necesarios para ellos y sus familiares o miembros del hogar, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como, a modo de ejemplo solamente y sin limitación, comestibles y alimentos, productos de consumo doméstico, suministros que necesitan para trabajar del hogar y los productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias.
3. Para actividades al aire libre. Para participar en actividades al aire libre, siempre que las personas cumplan con el distanciamiento social, limitando las reuniones a no más de 10 personas, y todas las demás medidas según lo aconsejado por los CDC, como, por ejemplo y sin limitación, caminar, caminar, correr, o en bicicleta. Las personas pueden ir a parques públicos y abrir áreas de recreación al aire libre. Sin embargo, los parques infantiles pueden aumentar la propagación de COVID-19 y están cerrados.
4. Para ciertos tipos de trabajo. Para realizar trabajos proporcionando productos esenciales y
servicios en Negocios u Operaciones Esenciales (que, como se define a continuación, incluye Operaciones de Salud y Salud Pública, Operaciones de Servicios Humanos, Funciones Gubernamentales Esenciales e Infraestructura Esencial) o realizar actividades específicamente permitidas en esta Orden de Emergencia, incluidas las Operaciones Básicas Mínimas. Dichos negocios y operaciones deben practicar el distanciamiento social y todas las demás medidas según lo aconsejado por los CDC
5. Cuidar de los demás. Para cuidar a un miembro de la familia, amigo o mascota en otro hogar, y transportar a miembros de la familia, amigos o mascotas para actividades según lo permitido por esta Orden de Emergencia.

Los siguientes negocios y comerciales se consideran negocios y operaciones esenciales.

Las ubicaciones comerciales y comerciales existentes de estas empresas pueden permanecer abiertas, pero deberán practicar y garantizar que las personas que interactúen con y dentro de tales negocios practiquen, distanciamiento social y todas las demás medidas según lo aconsejado por los CDC:

1. Proveedores de atención médica y operaciones de salud pública, que incluyen, entre otros: hospitales; consultorios de médicos y dentistas; centros de atención urgente, clínicas e instalaciones de rehabilitación; fisioterapeutas; profesionales de la salud mental; psiquiatras; terapeutas servicios de investigación y laboratorio; bancos de sangre, instalaciones de cannabis medicinal; equipos médicos, dispositivos y otros fabricantes y proveedores de atención médica; proveedores de servicios de salud reproductiva; centros de cuidado ocular; proveedores de servicios de atención médica a domicilio; proveedores de abuso de sustancias; servicios de transporte médico; y farmacias, excepto en la medida en que lo impida la Orden ejecutiva 20-72 del gobernador o cualquier orden ejecutiva posterior;
2. Tiendas de abarrotes, mercados de agricultores, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados principalmente a la venta minorista de alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, productos para bebés, suministros para mascotas, licores, frescos. o carnes congeladas, pescado y tofu, y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal): esta autorización para permanecer abierto incluye tiendas que venden comestibles y también venden otros productos no comestibles y productos necesarios para mantener el seguridad, saneamiento y operaciones esenciales de residencias y otras estructuras;
3. Empresas dedicadas al cultivo de alimentos, incluidas la agricultura, la ganadería y la pesca; Negocios que proporcionan alimentos, vivienda, servicios sociales y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas o necesitadas;
4. Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios;

F. Estaciones de servicio e instalaciones de autoabastecimiento y reparación de automóviles;

sol. Bancos e instituciones financieras relacionadas, pero excluyendo las casas de empeño;

H. Ferretería, jardinería y tiendas de materiales de construcción;

I. Contratistas y otros comerciantes, administración y mantenimiento de edificios y apartamentos {incluidas las compañías de limpieza que prestan servicios a empresas comerciales}, empresas de seguridad en el hogar, personal de reparación de artefactos de restauración de daños por incendio y agua, exterminadores y otros proveedores de servicios que brindan servicios necesarios para mantener la seguridad, saneamiento y operación esencial de residencias y otras estructuras;

J. Empresas que prestan principalmente servicios de correo, logística, recogida y envío, incluidos apartados postales;

K. Colegios privados, escuelas de comercio y colegios técnicos, pero solo según sea necesario para facilitar el aprendizaje en línea o a distancia, realizar investigaciones críticas o realizar funciones esenciales, y residencias universitarias, universitarias o técnicas, pero solo en la medida necesaria para acomodar a los estudiantes quien no puede regresar a sus hogares;

I. Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería;

metro.

Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero están sujetos a las limitaciones y requisitos de las órdenes ejecutivas del gobernador 20-68, 20-70 y 20-71 y cualquier orden ejecutiva posterior. Las escuelas y otras entidades que típicamente brindan servicios de comida gratis a los estudiantes o miembros del público pueden continuar haciéndolo con la condición de que la comida se proporcione a los estudiantes o miembros del público solo para recoger y llevar. Dichas instalaciones pueden volver a sus horas de funcionamiento normales solo para llevar. Las escuelas y otras entidades que brindan servicios de alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde se proporcionan, o en cualquier otro sitio de reunión bajo su control.